



**FEDERACION SANJUANINA DE PATIN**  
Fundada el 22 de Abril de 1942 – Personería Jurídica N°295/G

Maipú 40 (oeste) – Capital  
Tel: 0264 – 422 8250 / 0264 – 421 4428  
CP: 5400 – SAN JUAN - ARGENTINA

**RESOLUCION N° 10 / 20**  
**PROYECTO INICIACION DEPORTIVA EN HOCKEY SOBRE PATINES EN**  
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**VISTO:**

Que el Presidente del Club Media Agua, Sr. José Furio y el Vocal de este Consejo Directivo, Sr. Ortiz Juan Carlos, presentaron un Proyecto de Promoción del Hockey sobre Patines, en los departamentos de nuestra provincia, según Expte. N° 404/2020 con fecha del día 23 de julio del corriente. Que dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Proyecto “Hockey como herramienta Social” presentado en la Planificación Estratégica 2019 de la FSP aprobada por la Secretaria de Deportes de la Provincia.

Que es política de esta gestión de la FSP fomentar la disciplina e incorporar a chicas/os que por motivos de distancia, económicos, etc., no pueden acceder a la práctica del Hockey, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es importante realizar los convenios con Entidades, Municipios, Uniones Vecinales, Clubes, etc., de los distintos departamentos, para que la Federación Sanjuanina de Patín, entregue elementos deportivos como así también detectar personas interesadas en adquirir conocimiento para la enseñanza de esta disciplina, facilitando su formación a través del curso a distancia implementado por la FSP y el Comité Técnico Nacional.

Que se debe avanzar en estos aspectos para que una vez superada la actual problemática, se pueda comenzar con las escuelas de Hockey.

Que a pesar del problema generado este año por la Pandemia COVID-19 que no ha permitido continuar con el desarrollo del proyecto, es necesario darle continuidad en el tiempo para asegurar su implementación;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN**

**R E S U E L V E :**

- Primero: Designar a los Sres. José Furio y Juan Carlos Ortiz como responsables del mencionado proyecto a nivel Provincial.
- Segundo: Autorizar que dichas personas realicen los contactos necesarios para gestionar ante Entidades en los diferentes departamentos, convenios para lograr su incorporación a este proyecto.
- Tercero: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 06-08-2020